



SELLO 4º 40. MRS.	AÑO DE 1823.
------------------------------------	-------------------------------

Tengase por ~~lo~~ tachado.

de las providencias que fuese oportuna, haga que
 el referido D.º Joaquín Marcos rebellos loq. tan infamante se re-
 ne en su poder: Protestando como su M.ª protesta, hacer presente
 a S. M.ª que Dios que, ya mo. S.ºms. actual govierno los daños
 perjuicios y menoscabos q. al expositor se le han seguido por los
 escandalosos procedimientos con q. fue despojado de la P.ª Jurisd.ª
 (vista por S. M.ª S.ªs. la exposición antecedente, teniendo al
 Sr. D.º Juan de Dios por iniciado sobre este particular, de una confor-
 midad acuerdan, que en atención a la avanzada edad del Sr. D.º Ju-
 an Bautista María Luengo Regidor Decano, por cuya razón
 e imposibilidad no puede encargarse de este asunto, daban y die-
 ron comisión en forma al Sr. D.º Hildegardo Torrecilla del Puerto
 Regidor Subdecano, p.ª que con el auxilio de la P.ª Jurisd.ª de q. dho.
 Sr. D.º Juan de Dios se ha iniciado, proceda en el particular a dictar las
 providencias q. contemple fuerdes, a conseguir el justo pago q. se
 reclama.

Firmado dho. Sr. D.º Hildegardo; Dixo: Era conforme con todo
 lo dispuesto por esta corporación, y por en siguiente como Subde-
 cano q. lo aceptaba y acepta.

Por el Sr. D.º Don M.ª Calbillo se dixo: Como en consuplim.ª de las
 ordenes Superiores con q. se halla este Ayuntamiento, pide se forma-
 rie inmediatamente el correspond. expediente sobre la formación
 de la Milicia P.ª de esta Villa, así de Infantería como de
 Caballería; Que se compre en libros, donde se anote por